



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO  
**000185**

(  
30 JUN 2015  
)

"Por la cual se fijan los precios de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el segundo semestre de 2015"

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 138 de 1994, el Decreto 1071 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 138 de 1994 estableció la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, como contribución de carácter parafiscal, cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo de Fomento Palmero.

Que el párrafo primero del artículo 5 de la mencionada Ley 138 de 1994 establece que la Cuota de Fomento sobre el Palmiste y el Aceite Crudo de Palma extraídos se liquidará con base en los precios de referencia que para el semestre siguiente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011, la Cuota de Fomento para la Agroindustria de la Palma de Aceite será de 1.5% del precio de cada kilogramo de palmiste y de aceite crudo de palma extraídos.

Que de acuerdo con la Justificación Técnica de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, para señalar el precio de referencia se tomarán los indicadores de precio de mercado de consumo en Colombia durante el período comprendido entre los meses de diciembre de 2014 y mayo de 2015, que arrojaron un valor promedio de mil novecientos treinta y seis pesos (\$1.936,00) m/cte. por kilogramo en las transacciones de aceite crudo de palma, y de ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$864,00) m/cte. por kilogramo en las transacciones de almendra de palma o palmiste.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite durante el segundo semestre de 2015, se señala como precio de referencia la suma de mil novecientos treinta y seis pesos m/cte. (\$1.936,00) por

"Por la cual se fijan los precios de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el segundo semestre de 2015"

kilogramo en las transacciones de aceite crudo de palma, y de ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$864,00) m/cte. por kilogramo en las transacciones de almendra de palma o palmiste.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUN 2015



**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró:

William Granados  
Cesar Riqui Oliveros Cárdenas Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Revisó:

Oficina Asesora Jurídica